



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41298-31-05-001-2019-00051-01  
Demandante : FAIVER AUGUSTO TRUJILLO TOVAR  
Demandada : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE  
GABRIEL MEDINA SILVA  
Procedencia : Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón (H.)  
Asunto : Admite recurso de apelación de Auto y Sentencia.

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de las herederas determinadas Alvenis Medina Caviedes y Enith Medina Caviedes, contra el AUTO de fecha 26 de agosto de 2021, mediante el cual se denegó la solicitud de nulidad planteada por estas; al igual que el recurso de alzada propuesto por la parte demandante, Faiver Augusto Trujillo Tovar, contra la SENTENCIA de primera instancia de la misma fecha, proferidos por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón (H.), de conformidad con los artículos 65, 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el AUTO proferido el 26 de agosto de 2021, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón (H.).



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

2.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la SENTENCIA proferida en audiencia celebrada el 26 de agosto de 2021, en el efecto suspensivo.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

**Firmado Por:**

**Enasheilla Polanía Gómez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2223c8368784ea1080b7926d003625b6225b9c784403491edcd5437742e5eb37**  
Documento generado en 19/10/2021 04:12:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**